MUNICIPALIDAD DE MORON
DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Anexo Deudores Morosos Alimentarios -(Ley 13074/03)

Declaración Jurada de los Directivos y Responsables –Personas Jurídicas.-

A los efectos del cumplimiento de la Ley 13074/03 "Deudores Morosos Alimentarios", articulo 5 inciso "C", art. 6 y 7 como proveedor Nº .....del Municipio de Morón, informamos con carácter de declaración jurada que nuestra empresa es una persona Jurídica según Ley 19.950 de Sociedades Comerciales y modificaciones del tipo (1) ……y como tal declaramos que los directivos y responsables de la misma, a la fecha son los que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DOC.	CARGO	FECHA DESIGNACION	LIBRO(2)	Nº TOMO Y FOLIO(3)

Ley 13074/03 Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: El Registro estará a disposición de todos aquellos que requieran información la cual será solicitada por escrito con firma y datos personales del peticionante o del autorizado si se tratare de persona jurídica, correspondiéndole al R.D.A. expedir certificados con sello y firma del organismo con las constancias que obren en sus registros o expidiendo un "libre de deuda registrada".

ARTICULO 5°: Las instituciones y organismos públicos oficiales, provinciales o municipales, no darán curso a los siguientes trámites o solicitudes sin el informe correspondientes de la R.D.A. con el "libre deuda registrada". A) solicitudes de apertura de cuentas corrientes y de otorgamiento o renovación de tarjetas de crédito, como también cualquier otro tipo de operaciones bancarias o bursátiles que la respectiva reglamentación determine; b) Habilitaciones para la apertura de comercios y/o industrias; y c) Concesiones, permisos y/**o licitaciones** –Para el supuesto de solicitud o renovación de créditos se exigirá el informe y será obligación de la Institución bancaria otorgante depositar lo adeudado a la orden del juzgado interviniente. La solicitud de la licencia de conductor o su renovación se otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, con la obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva.

ARTICULO 6°: El "libre de deuda registrada" se exigirá a los proveedores de todos los organismos oficiales, provinciales, municipales o descentralizados.

ARTICULO 7°: En cualquiera de los casos indicados en los precedentes artículos 5° y 6°, si se tratare de personas jurídicas, se exigirá el certificado del R.D.A. a sus directivos y responsables.
"SE ADJUNTAN CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA"

----------	----------	----------
Firma y sello	**Aclaración**	**Cargo**

1.- Deberá incluir tipo de sociedad: SRL. S.A. Etc
2.-Libros societarios: Acta de Asamblea, Directorio u Contrato Social, o Estatuto.
3.-Incluir Tomo y Folio del Libro Societario de Ley, esta incluida la designación

MUNICIPIO
DE MORÓN

Pedido de Cotización N° 528

Llamado N° 1

Solicitud de pedido N° 205

Ejercicio: 2025

Documento		Compra		Apertura			
Tipo	N°/Año	Tipo	N°/Año	Día	Mes	Año	Hora
Expediente	205/2025	Compra Directa Varios Proveedores	205 /2025	10	4	2025	11:00

MORON, 04 de abril de 2025

Dependencia Solicitante Secretaría de Desarrollo Social

Señor.....

Calle..... Localidad.....

Solicito a Ud. se sirva cotizar precio por artículos al pie detallados.
Para tener validez debe ser firmado y sellado por los proponentes y devuelto bajo sobre cerrado antes de la fecha y hora de apertura.

.....
Firma del Jefe

Item	Cantidad	Unid.	Descripción de los Artículos	Marca	P. Unitario	Importe Total
1	12.000,000	BOT	ACEITE - TIPO DE MEZCLA - PRESENTACION 900 CC			
2	12.000,000	PAQ.	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO			
3	12.000,000	PAQ.	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PRESENTACION BOLSA DE POLIETILENO X 1000 GRS.			
4	12.000,000	PAQ.	CACAO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE EN POLVO - PRESENTACION PAQUETE - CAPACIDAD 180GR.			
5	12.000,000	PAQ.	CEREAL - SIN AZUCAR - PRESENTACION PAQUETE X 240 GR			
6	12.000,000	PAQ.	FLAN - TIPO POLVO PARA PREPRAR - PRESENTACION SOBRE X 60 GR.			
7	12.000,000	C/U	MERMELADA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE X 454 GRS.			
8	12.000,000	UN	TOMATE - PRESENTACION 500 GR - TIPO TRITURADO EN TETRABRIK			
9	12.000,000	PAQ.	YERBA MATE - CAPACIDAD PAQUETE1 KG			
10	12.000,000	PAQ.	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.			
11	12.000,000	PAQ.	FIDEOS SECOS - TIPO GUISERO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD 500 GRS			
12	12.000,000	PAQ.	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS.			

La suma de pesos: ..... **Total $**

Observaciones: PARA ENTREGA DE BOLSONES

Plazo de entrega: Inmediato.

Mantenimiento de oferta 1 Mes.

Condiciones de pago: 1 Mes.

Lugar de Entrega: A INDICAR - S/N N° Piso Dpto. Tel. Int. (Moron)

.....
Firma del proponente y sello usual

PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES

COMPRA DIRECTA Nº 205/25

ARTÍCULO 1º: Objeto de la Compra Directa

La presente Compra Directa tiene por objeto la adquisición de Víveres Secos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, según planilla de cotización adjunta.

ARTÍCULO 2º: Régimen Legal Aplicable

La presente Compra Directa, queda sometida a las disposiciones de:

2.1. La Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza General Nº 165/73 y demás Ordenanzas Generales y/o Municipales vigentes a la fecha de la Licitación.

2.2. Decreto Provincial N°2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.

2.3. Ordenanza Municipal de Procedimiento Nro. 11654.

2.4. El presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las circulares con o sin consulta emitidas por la Municipalidad.

2.5. La oferta presentada por el adjudicatario y los documentos aclaratorios y/o supletorios suscritos e intercambiados y notificados a los oferentes y la Municipalidad entre el llamado a Licitación y la firma del contrato, debidamente notificadas a los oferentes

2.6. Texto del Contrato u Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º: Denominaciones

A los fines su empleo en la presente compra se entiende por:

Adjudicatario: El oferente al cual se adjudique la presente adquisición
Monto de oferta: El monto acumulado, calculado según el criterio requerido por el presente pliego.
Oferente: Persona física o jurídica regularmente constituida, bajo una de las formas previstas en la Ley de Sociedades Comerciales, Consorcios o Unión Transitoria de Empresas, que formule una oferta en los términos y condiciones del presente pliego.
Participante: Toda empresa que haya recibido los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.
Pliego: Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la Compra Directa.

Representante: Persona física designada por el oferente con amplias facultades para considerar, resolver las cuestiones relativas a la oferta o al contrato, obligando al oferente o adjudicatario, según corresponda.

ARTÍCULO 4°: Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas

Sólo serán consideradas las propuestas presentadas por los oferentes que a la fecha de apertura del acto licitatorio, se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón, conforme a Dto. Pcial. N°2980/00. A modo de excepción, se aceptará la presentación de constancia de haber iniciado los trámites de inscripción, la que indefectiblemente deberá ser completada en las 72 hs. hábiles posteriores al acto de apertura de sobres, caso contrario la propuesta quedará automáticamente descartada.

ARTÍCULO 5°:

La presentación de la oferta implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones no admitiéndose reclamos que se funden en falta de información, interpretaciones equívocas, etc.

ARTÍCULO 6°:

Las empresas podrán formular propuestas individualmente o en forma de consorcio siempre que den cumplimiento a todas las normas legales en forma individual, debiendo acompañar los convenios suscriptos entre las mismas a tal fin.

ARTÍCULO 7°:

Las consultas relacionadas con la presente Compra Directa podrán ser efectuadas ante esta Dirección, hasta un plazo de setenta y dos (72) horas de anterioridad a la fecha establecida para la apertura.-

ARTÍCULO 8°: Plazo de mantenimiento de la oferta

Las ofertas deberán ser mantenidas por los oferentes durante 60 días. Vencido el plazo y de no mediar comunicación en contrario, se considerarán sostenidas durante 10 días más.

ARTÍCULO 9º:

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Municipalidad reviste la condición de exento, por lo tanto el precio que se cotice deberá incluir el mencionado impuesto. El número de C.U.I.T. correspondiente es 30-9992735-0. La Municipalidad de Morón es agente de retención del Impuesto a los ingresos Brutos, según Resolución Nº31/78, por lo que se deducirá del total a cobrar el porcentaje correspondiente según situación declarada en el Legajo del Proveedor.

ARTÍCULO 10º: Modalidad de la Presentación:

Las propuestas serán redactadas en idioma castellano, sin testaduras, enmiendas, raspaduras palabras interlineadas, en cuyo caso -y si no resultan debidamente salvadas- se rechazarán

sin más consideración. La sola presentación de la oferta acarreará para quien la realice el conocimiento pleno y la aceptación total de todas y cada una de las condiciones, cláusulas y aclaraciones contenidas en el presente Pliego, en la normativa de remisión y las aclaraciones que se dicten en consecuencia.

Las ofertas deben presentarse en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón sita en la calle Almirante Brown N° 946, 1° Piso de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires hasta la hora y fecha indicada para la apertura, en un sobre cerrado y rotulado con la siguiente inscripción:

MUNICIPALIDAD DE MORON

EXPEDIENTE Nº 205/25
COMPRA DIRECTA N° 205/25
APERTURA DIA Y HORA

ARTÍCULO 11°:

Incluirá la información detallada seguidamente:

1. Todos los oferentes deberán presentar Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires en cumplimiento del decreto Nº340, Ley pcial. Nº13074, indefectiblemente deberán presentar el Anexo que se adjunta para tal fin.
2. Un ejemplar del Pliego de Condiciones Legales Generales y de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares, firmado y sellado en todas sus hojas por el oferente o representante legal con poder suficiente para hacerlo, lo que implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.
3. Con carácter optativo y al solo efecto ilustrativo el oferente y/o sus miembros podrán acompañar elementos demostrativos de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica que consideren de interés.
4. La propuesta económica propiamente dicha deberá **ser presentada por duplicado en el formulario oficial que entregará el Municipio** y en hoja membretada que remita el oferente, cuando se trate de **una ALTERNATIVA** indicando cada renglón cotizado, precio unitario y total con un máximo de 2 (DOS) decimales.
5. Todos los importes se expresarán en moneda nacional de curso legal, en números y letras. En caso de discordancia entre ambas, se dará preferencia a la última citada.
6. En caso de discordancia entre el precio global y el precio unitario, se tendrá por válido este último.
7. El flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, salvo indicación en contrario expresada fehacientemente en las Cláusulas Particulares.-
8. No es obligatorio la cotización de la totalidad de los renglones así como la totalidad de la cantidad solicitada en cada renglón.
9. La oferta deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante con poder legal suficiente (según consta en el legajo del proveedor obrante en esta Dirección).
10. **Deberán consignar en la cotización marca de todos los productos**. Cuando en las especificaciones se mencione alguna marca, lo es al solo efecto de señalar las

características generales o la calidad del artículo solicitado sin que ello implique que el proponente no pueda ofrecer artículos similares de otras marcas, pero asimismo deberá especificar la que ofrece.

11. El Municipio se reserva el derecho de aceptar envases de capacidad distinta a la solicitada en los renglones, cuando a juicio del organismo licitante no presenten inconvenientes para el uso del producto y/o su almacenamiento A los efectos de comparar precios se tomará en cuenta como base la unidad de medida.

12. A los efectos de apreciar la calidad los oferentes **la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar muestra de lo cotizado**. En caso de ser solicitadas, la no presentación de las mismas será causal de descarte de la oferta de ese producto. Sólo si la marca cotizada es la mencionada a modo indicativo no será necesaria la presentación las mismas aunque éstas hayan sido solicitadas. Las muestras deberán presentarse en el lugar de entrega mencionado en la planilla de cotización, debiendo adjuntar el respectivo remito junto con la oferta, requisito que de omitirse no configurará el descarte de la oferta siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado en la planilla del sector interviniente en la recepción de muestras. Las mismas podrán ser retiradas hasta 30 (treinta) días de su recepción. Las que no hubieran sido retiradas dentro de este plazo, pasarán a ser propiedad de la repartición licitante. No podrá formularse reclamo alguno por deterioros o destrucción total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a los que hayan sido sometidos.

13. El Municipio podrá aceptar otras condiciones de pago cuando el descuento ofrecido convenga a los intereses municipales.

La Municipalidad de Morón podrá pedir a los oferentes en el plazo que esta determine los datos requeridos que, habiendo sido omitidos, no causaren rechazo automático de la oferta, así como cualquier otra información complementaria que se considere necesaria, siempre que la misma no modifique aspectos sustanciales del presente, ni afecte el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido el plazo de intimación y no habiendo la oferente dado cumplimiento a la misma, se asimilará a incumplimiento de requisito esencial.

ARTÍCULO 12°: Acto de apertura

Las ofertas serán abiertas en el edificio de la Municipalidad de Morón, según fecha que consta en la planilla de cotización o sobre, o en el día inmediato posterior, si fuere feriado o asueto administrativo, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto y de los interesados que concurran al acto, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen. Se tomarán en cuenta solamente los sobres que hubieran sido presentados hasta la hora fijada para la apertura. Iniciada la misma no se admitirá interrupción alguna o manifestación de ninguna especie. Los sobres que se reciban por correspondencia con la debida anticipación enviados por pieza certificada, serán adjuntados al expediente de la Compra Directa sin abrir, con la constancia correspondiente hasta el momento de la apertura.

No se permitirá a ningún oferente modificar su propuesta después del acto licitatorio, pero se podrán recibir aclaraciones que no constituyan una alteración al contenido de la misma.

Las actuaciones del acto licitatorio serán asentadas en un acta labrada al efecto en la que constarán todas las observaciones o aclaraciones que formulen los oferentes.

Finalmente, se dará lectura del acta citada, que será firmada por los funcionarios municipales presentes y por los oferentes.

ARTÍCULO 13°: Rechazo de las propuestas

Las ofertas presentadas serán rechazadas sin más trámite en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Municipalidad de Morón pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Compra Directa. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y eliminados del Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Morón.

b) La oferta presente enmiendas, interlineas, raspaduras que no se encuentren debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente o su representante o se encuentren condicionadas, o se aparten de las cláusulas particulares y/o generales de los pliegos respectivos.

Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

ARTÍCULO 14°: Ofertas igualmente ventajosas, únicas ofertas u ofertas sin contra oferta.

Si existieren dos o más ofertas presentadas y admisibles igualmente ventajosas, la Dirección de Compras y Contrataciones convocará a dichos oferentes a mejorar sus ofertas en sobre cerrado, fijando día y hora para la nueva presentación. En el caso de que estudiadas las ofertas hubiera algunos ítems para los cuales no haya habido ofertas o hubiera una única oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones convocará a un segundo llamado por los renglones en cuestión o podrá desistir de la adquisición de los mismos. Aquellos proveedores que se hayan presentado para el primer llamado serán convocados para el segundo llamado o desempate, de ser necesario.

ARTÍCULO 15°: Orden de prelación de los oferentes. Reemplazo.

Si la adjudicación realizada en primer término fuese anulada, o si el adjudicatario no firmase el contrato en el plazo indicado, podrá cursarse citación y notificación al oferente que le siga en orden de mérito.

ARTÍCULO 16°: Retiro de las ofertas.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, ésta fuera retirada parcial o totalmente, o si comunicada la adjudicación, el adjudicatario no se presentara en tiempo y forma a suscribir el contrato u orden de compra, se tendrá por rechazada la oferta con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

ARTÍCULO 17º: Adjudicación
El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de adjudicar la Compra Directa a los proponentes que, a su exclusivo juicio hubieren presentado la oferta más conveniente a los intereses municipales, de conformidad a las reglas de este proceso, considerándose en su evaluación tanto el precio y la calidad de los productos según el informe técnico del área solicitante como los antecedentes del proveedor obrantes en su legajo. La Municipalidad podrá no adjudicarla a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de cualquier índole que fuere por parte de los mismos. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las ofertas presentadas. La insuficiencia en la asignación de fondos será motivo suficiente para desestimar la oferta. La adjudicación quedará formalizada mediante la emisión de la Orden de Compra o la suscripción del contrato respectivo.

ARTÍCULO 18°: Habilitación de vehículos de transporte
Todo transporte deberá tener Habilitación Municipal para el transporte de sustancias alimenticias vigente con su correspondiente desinfección trimestral al día. El conductor y los acompañantes deberán poseer libreta sanitaria vigente. En caso de corresponder para el mantenimiento de la cadena de frío, el vehículo deberá contar con caja refrigerada según la normativa de aplicación.

ARTÍCULO 19°:
Las facturas y remitos (conformado por el responsable del área receptora) deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentados en original en la Dirección de Pagos y Programación Financiera, sita en Brown 946 2º piso, de esta Ciudad de Morón, dentro del horario de 09 a 14 hs.

ARTÍCULO 20° Formalización del contrato.
Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de **la Orden de Compra** y/o suscripción del contrato.

ARTÍCULO 21°: Plazos de entrega
Las entregas del presente pedido serán realizadas a pedido de la dependencia.

ARTÍCULO 22°: Invariabilidad de Precios.
Los precios fijados en el contrato u orden de compra no podrán ser objeto de aumento hasta el cumplimiento del mismo, prohibiéndose toda actualización, indexación, ajuste o cualquiera otra medida que intente introducir, en dichos valores, aumentos en razón de la variación de las condiciones externas al acuerdo.

ARTÍCULO 23°:
Por toda cuestión controvertida se estará a lo que explícitamente se convenga en la orden de compra o contrato y en su defecto a lo que sobre el particular haya establecido el presente

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Bases y Condiciones Particulares, y en su caso, Anexos y Circulares Aclaratorias y la normativa de aplicación referida en el artículo N°1 del presente pliego.

ARTÍCULO 24°: Competencia Judicial.

Los oferentes aceptan por el solo hecho de participar en esta Compra Directa la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Morón. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que se suscite

ARTÍCULO 25°: Cláusula Anticorrupción

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la Compra Directa o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta Compra Directa o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.
- Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.-